



DOCTOR
HOMERO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO 14º

Notario Decimo Cuarto

1
2
3
4
5
6 **CESION DE PARTICIPACIONES** En esta ciudad de San
7 Francisco de Quito, Ca-
8 **Ing. DURINI TERAN MANUEL FRAN-** pital de la República
9 **CISCO y Dr. ERNESTO BALDA HER-** del Ecuador, el día de
10 **NANDEZ.** hoy, lunes, treinta de
11 Abril de mil novecien-
12 **A FAVOR DE :** tos setenta y nueve,
13 ante mí el Notario D^e.
14 **" ADMINISTRADORA DE INVERSIONES** cimo Cuarto de este -
15 **B. A. ADINSA "** Cantón, Doctor Homero -
16 **Noboa González, compare-**
17 **CUANTIA : INDETERMINADA** cen, por una parte y
18 en calidad de Cedentes
19 ~~XX~~ los señores : Ingeniero
20 **MANUEL FRANCISCO DURINI**
21 **TERAN - casado- , por sus**
22 **propios derechos; y el**
23 **señor Doctor Sabino Hernández, - casado- , en su ca-**
24 **lidad de Apoderado del Abogado señor ERNESTO BAL-**
25 **DA HERNANDEZ, según documento que se agrega a esta**
26 **Escritura; y , por otra parte el señor CATON ARTETA**
27 **GARDENAS, - casado- , en su calidad de Gerente General**
28 **de la Compañía Anónima " ADMINISTRADORA DE INVERSI-**

I

1 ~~NES S. A. "ADINSA", según el nombramiento que se a-~~
2 ~~grega a ésta. - Los comparecientes son todos de na-~~
3 ~~cionalidad ecuatoriana; residentes y domiciliados en~~
4 ~~este Cantón; hábiles por derecho para obligarse y~~
5 ~~contratar; mayores de edad, a quienes se conocen~~
6 ~~de oficio; y, se piden elevar a Escritura Pública, el~~
7 ~~total contenido de la minuta de CESION DE PARTICI-~~
8 ~~PACIONES que se entregan, la misma que copiada in-~~
9 ~~tegramente a continuación, es del tenor siguiente:~~
10 ~~" SEÑOR NOTARIO. - En su Registro de Escrituras Pú-~~
11 ~~blicas, sírvase incorporar una arreglada a las siguien-~~
12 ~~tes cláusulas: - P R I M E R A : COMPARECIENTES. - a).~~
13 ~~El Ingeniero MANUEL FRANCISCO DURINI TERAN, por sus~~
14 ~~propios derechos y el Doctor Sabino Hernández como~~
15 ~~Apoderado del Abogado ERNESTO BALDA HERNANDEZ en ca-~~
16 ~~lidad de cedentes.--- b) El señor Catón Arteta Car-~~
17 ~~denas en su calidad de Gerente General de la Com-~~
18 ~~pañía Anónima denominada " ADMINISTRADORA DE INVERSI-~~
19 ~~ONES S. A. "ADINSA", como lo acredita con la copia~~
20 ~~del nombramiento inscrito que se agrega.- Los compa-~~
21 ~~recientes son ecuatorianos, de estado civil casados,~~
22 ~~mayores de edad, domiciliados en Quito, hábiles por~~
23 ~~derecho para obligarse y contratar. --- S E G U N D A :~~
24 ~~ANTECEDENTES .- " INMOBILIARIA LEOUA CIA. LTDA ", es u-~~
25 ~~na Compañía de Responsabilidad Limitada, domiciliada~~
26 ~~en el Cantón Saborondón, Provincia del Guayas.---TER-~~
27 ~~C E R A : TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.--~~
28 ~~Con estos antecedentes, el Ingeniero Manuel Francisco~~



DOCTOR
HOMERO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO 14º

Notario Decimo Cuarto

1 Durini en su calidad de propietario de NOVENTA Y
2 NUEVE (99) participaciones sociales y el Abogado -
3 Ernesto Balda , representado por su apoderado el -
4 Doctor Sabino Hernández, propietario de una partici-
5 pación de " INMOBILIARIA LEGUA CIA LTDA " transfiere-
6 ren , esto es ceden y traspasan a favor de " AD-
7 MINISTRADORA DE INVERSIONES S. A. ADINSA " , estas mis-
8 mas participaciones sociales.- El señor Catón Arte-
9 ta Cárdenas en la calidad con la que comparece, ma-
10 nifiesta que acepta la transferencia de participa-
11 ciones que se hace a favor de " ADINSA " , por ser
12 en seguridad de sus intereses.- Cedentes y cesiona-
13 rio declaran que nada tienen que reclamar por nin-
14 gún concepto, una vez que el valor de las partici-
15 paciones ha sido íntegramente satisfecho por la Com-
16 pañia cesionaria a los cedentes.--- C U A R T A : --
17 CUANTIA PETICION FINAL AL NOTARIO . - Esta escri-
18 tura por su naturaleza es de cuantía indeterminada,
19 usted señor Notario se servirá agregar además del
20 nombramiento del Gerente de " INMOBILIARIA LEGUA CIA
21 LTDA " , del Acta de la Junta General de esta mis-
22 ma Compañia en la que se autoriza la transferen-
23 cia, del Certificado del Gerente General de la mis-
24 ma Compañia a este respecto, del nombramiento de Re-
25 presentante Legal de "ADINSA" y del poder otorga-
26 do a nombre del Doctor Sabino Hernández, las demás
27 cláusulas de estilo necesarias a la plena eficacia
28 de esta Escritura."- (Hasta aquí la minuta, la mis-

I

na que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal, minuta que se encuentra firmada por el Doctor Juan Páez T., Abogado portador de la Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito, signada con el número doscientos diez.) -- DOCUMENTOS HABILITANTES : - ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE " INMOBILIARIA LEGUA CIA. LTDA " CELEBRADA EN QUITO EL DIA SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE. --- En la ciudad de Quito, el día de hoy siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, en las oficinas de Avenida Orellana mil ochocientos once, - Cuarto piso alto, se reunieron el Ingeniero Manuel Francisco Durini, propietario de NOVENTA Y NUEVE (99) participaciones sociales de mil sueros cada una de " INMOBILIARIA LEGUA CIA. LTDA. " y el Abogado Ernesto Balda Hernández propietario de una participación de esta misma Compañía. - La Junta se instaló por hallarse presente el Ciento por Ciento (100%) del capital social a las doce del día, la presidió el Ingeniero Manuel Francisco Durini y actuó como Secretario el Abogado Ernesto Balda. - La Junta General aprobó con Cien votos a favor en la siguiente forma: Noventa y nueve del Ingeniero Manuel Francisco Durini y UNA del Abogado Ernesto Balda. - La transferencia de las Noventa y nueve participaciones sociales del Ingeniero Manuel Francisco Durini a favor de la Compañía Anónima denominada " ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A. ADINSA " . - Por no haber ningún otro asunto de que



DOCTOR
HOMERO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO 14º

Notario Décimo Cuarto

1 tratar, el Presidente concedió quince minutos de ree-
2 se para la redacción del Acta.-- Se reinstaló la Jun-
3 ta a la una de la tarde con la asistencia del Cien-
4 to por ciento del capital social, se dió lectura del
5 Acta y se la aprobó por unanimidad y sin observacio-
6 nes.-- Se deja constancia de que no se incorporaren
7 en el expediente de la Junta documentos de ninguna
8 clase.-- Para constancia firman los concurrentes, además
9 de hacerlo en sus calidades de Presidente y Secretario
10 de la Junta. - (firmado) : Manuel Francisco Durini. -
11 PRESIDENTE . -- (firmado) : Ilegible , p. Ernesto Balda.-
12 SECRETARIO "...." N U M E R O : OCHENTA Y SEIS / SETENTA
13 Y NUEVE .- PODER GENERAL A FAVOR DEL DOCTOR LEONAR-
14 DO SABINO HERNANDEZ MARTINEZ y de la SEÑORA DOÑA -
15 CARMEN HERNANDEZ viuda de BALDA, por el ABOGADO SEÑOR
16 LUIS ERNESTO BALDA HERNANDEZ.--CUANTIA : INDETERMINADA.-
17 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia -
18 de El Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves, e-
19 che de febrero de mil novecientos setenta y nueve,
20 ante mi Doctor JORGE MALDONADO RENNELLA, abogado, Nota-
21 rio Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece el
22 señor don LUIS ERNESTO BALDA HERNANDEZ, quien declara
23 ser ecuatoriano , soltero, abogado, por sus propios dere-
24 chos.- El compareciente es mayor de edad; con domici-
25 lio en esta ciudad de Guayaquil; persona capaz para
26 obligarse y contratar, a quien de conocer doy fé; el
27 mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de
28 poder general, sobre cuyo objeto y resultados está -

I

bien instruido, y a la que procede de una manera libre y espontanea; y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice :-- "SEÑOR NOTARIO :- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase protocolizar una de poder general al tenor de las siguientes cláusulas ;-- P R I M E R A : MANDANTE .-- Abogado Luis Ernesto Balda Hernández. . S E G U N D A : A P O D E R A D O S :- Doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez y señora Carmen Hernández viuda de Balda,--- T E R C E R A : PODER GENERAL. - Por la presente Escritura : el Abogado Luis Ernesto Balda Hernández confiere poder general, amplio y suficiente, a favor del Doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez y señora Carmen Hernández viuda de Balda, de manera individual a cada uno de ellos, para que lo representen en todas las compañías, sociedades o empresas donde tenga intereses, tanto por su calidad de asociado o socio, como por cualquier otra; para que administren, con las mas amplias atribuciones, las acciones, participaciones y mas títulos representativos de capital aportado, en cualquier clase de compañías o sociedades; para que otorgue garantías de cualquier clase, en su nombre y representación; para que lo representen en toda clase de instituciones, y frente a cualesquier clase de personas, en cualquier entidad; y, por fin, para que administren todos sus bienes, muebles e inmuebles, sin limitación de facultades, pudiendo vender, hipotecar y gravar, en cualquier



DOCTOR
HOMERO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO 14º

Notario Decimo Cuarto

1 forma y condiciones ; para que hagan tantas cuantas
2 declaraciones fueren necesarias en materia tributaria,
3 judicial y extrajudicial; para que giren sobre las
4 cuentas corrientes, y para que planteen reclamos; los
5 contesten, tranquen y hagan finiquitos de todo orden,
6 en lo relacionado con sus intereses.- En fin, para
7 que puedan ejercer derechos, contraer obligaciones de
8 todo tipo, y realizar todo acto y contrato, con la
9 misma liberalidad y amplitud con que pudiera hacer-
10 la el poderdante , sin limitaciones alguna; y de tal
11 manera que, por ningún motive, se pretenda interpre-
12 tar limitación alguna en este poder general, que sig-
13 nifique que los apoderados no puedan hacer todo lo
14 que que pudiere el poderdante.- De igual manera autoriza
15 a cualesquiera de ellos para que puedan delegar el
16 presente poder, de manera total o parcial; al igual
17 que los autoriza para que intervengan en las nego-
18 caciones con el Instituto Ecuatoriano de Crédito E-
19 ducativo y Becas, para la obtención de un crédito-
20 educativo, suscribiendo el respectivo contrato de cré-
21 dito y las respectivas obligaciones; y realicen las
22 correspondientes notificaciones, en caso de ser necese-
23 sario, al igual que para que efectúen el retiro de
24 los desembolsos del préstamo concedido por el Insti-
25 tuto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE.-
26 Agregue, Usted, señor Notario, las demás formalidades
27 de estilo para la validez y perfeccionamiento de la
28 presente escritura.- Firmado) ERNESTO BALDA HERNANDEZ-

1 Abogado - Registro número dos mil trescientos treinta
2 y nueve - Guayaquil ". - Queda agregado a esta "seri-
3 tura, el comprobante de pago del impuesto correspon-
4 diente a los colegios nacionales " Aguirre Abad " y
5 " Dolores Sucre ", de esta ciudad de Guayaquil .- Has-
6 ta aquí la minuta y su documento agregado que, en
7 un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-
8 Ya, el Notario doy fe que, después de haber sido
9 leída, en alta voz, toda esta escritura, al otor-
10 gante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el
11 notario, en un solo acto. - (Firmado) firma ilegí-
12 ble : Abogado Luis Ernesto Balda Hernández - Cédula -
13 de Ciudadanía número cero nueve cero dos siete dos
14 tres cinco cuatro tres. - EL NOTARIO, firmado) Doc-
15 ter JORGE MALDONADO RENNELLA ". - (Hay una rúbrica)
16 Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiere este
17 PRIMER TESTIMONIO que, en tres fojas útiles, sello
18 y firma en esta Ciudad de Guayaquil a los NUEVE
19 DIAS DEL MES DE FEBRERO de Mil -
20 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE. - Esta copia correspon-
21 de a la Escritura Pública de PODER GENERAL, confe-
22 rido a favor del Doctor Leonardo Sabino Hernández
23 Martínez y a la señora Doña Carmen Hernández viuda
24 de Balda, por el Abogado señor LUIS ERNESTO BAL-
25 DA HERNANDEZ. - (Hay una rúbrica). - (firmado) : -
26 Doctor JORGE MALDONADO RENNELLA .- NOTARIO SEPTIMO -
27 DEL CANTON GUAYAQUIL ".--- (Sigue el sello de la
28 Notaría. ---" C E R T I F I C A D O : - Certifico en mi



DOCTOR
HOMERO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO 14º

Notario Decimo Cuarto

1 calidad de Gerente de " INMOBILIARIA LECUA CIA. LTDA "
2 que la Junta General de Socios de esta Compania -
3 celebrada en Quito , el siete de Marzo de mil no-
4 vecientos setenta y nueve , autorizó con el voto -
5 favorable del Ciento por ciento - 100/00 del capi-
6 tal social la transferencia de las Noventa y nue-
7 ve - (99) - participaciones sociales de esta Compa-
8 ñia , de propiedad del Ingeniero Manuel Francisco Du-
9 rini , a favor de " ADMINISTRADORA DE INVERSIONES -
10 S. A. ANDISA " . -- Quito , a siete de Marzo de mil
11 novecientos setenta y nueve . -- POR " INMOBILIARIA
12 LECUA CIA LTDA " . -- (firmado) GATON ARTETA . -- GEREN-
13 TE " . -- (Hasta aquí los documentos habilitantes trans-
14 critos , los mismos que quedan también elevados a
15 Escritura Pública , con todo su valor legal) . -- El
16 presente Contrato se encuentra exonerado del pago
17 de toda clase de Impuestos , tanto fiscales como
18 Municipales , de conformidad con lo expresamente dis-
19 puesto por la Ley . -- Para el otorgamiento de esta
20 Escritura Pública , se observaron todos y cada uno
21 de los preceptos y mandatos legales del caso ; y ,
22 leída que les fue íntegramente este Instrumento Pu-
23 blico a los comparecientes , por mí el Notario , e-
24 llos se afirman y ratifican en todo su contenido
25 y para constancia firman en unidad de acto , conmigo
26 el Notario , de todo lo cual , también doy fé . -- (fir-
27 mado) : Manuel Francisco Durini Terán , Cédula Identidad
28 N° 170155157-2 . -- (firmado) : Doctor Sabine Hernández ,

I

Cédula Identidad N° 0900105917.-- (firmado) : Catón Ar-

teta Cárdenas, Cédula Identidad N° 17-03120046.- EL NO-

TARIO : (firmado) Doctor HOMERO NOBOA GONZALEZ, "...

" PROTOCOLIZACION . - NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

DE " ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S. A. "ADINSA".-Qui-

to, Julio veinte y siete de mil novecientos seten-

ta y cuatro.- Señor Catón Arteta Cárdenas.- Ciudad.-

Estimado señor : Tengo el agrado de manifestarle, por

medio de la presente nota de nombramiento, que la

Junta General de Accionistas de "Administradora de -

Inversiones S. A. ADINSA, celebrada en Quito, el día

de hoy veinte y siete de Julio de mil novecientos

setenta y cuatro, tuvo el acierto de designarle Ge-

rente General de la Compañía, para el período y con

las facultades y obligaciones que señalan los Es-

tatutos y la Ley.- Se servirá usted proceder a la

inscripción de este Nombramiento para los fines con-

siguientes.- Muy atentamente, (firmado) J. F. Páez.-

Doctor Juan F. Páez Terán- Secretario de la Junta.-

Acepto el cargo para el que he sido designado, to-

mo posesión del mismo y prometo desempeñarlo fiel -

y legalmente, para constancia de lo cual firmo.-Qui-

to, Julio veintisiete de mil novecientos setenta y

cuatro. (firmado) Catón Arteta C.- Catón Arteta Cár-

denas.- Con esta fecha queda inscrito el presente -

Documento, bajo el número mil cuatrocientos ochenta

y seis del Registro de Nombramientos, tomo ciento -

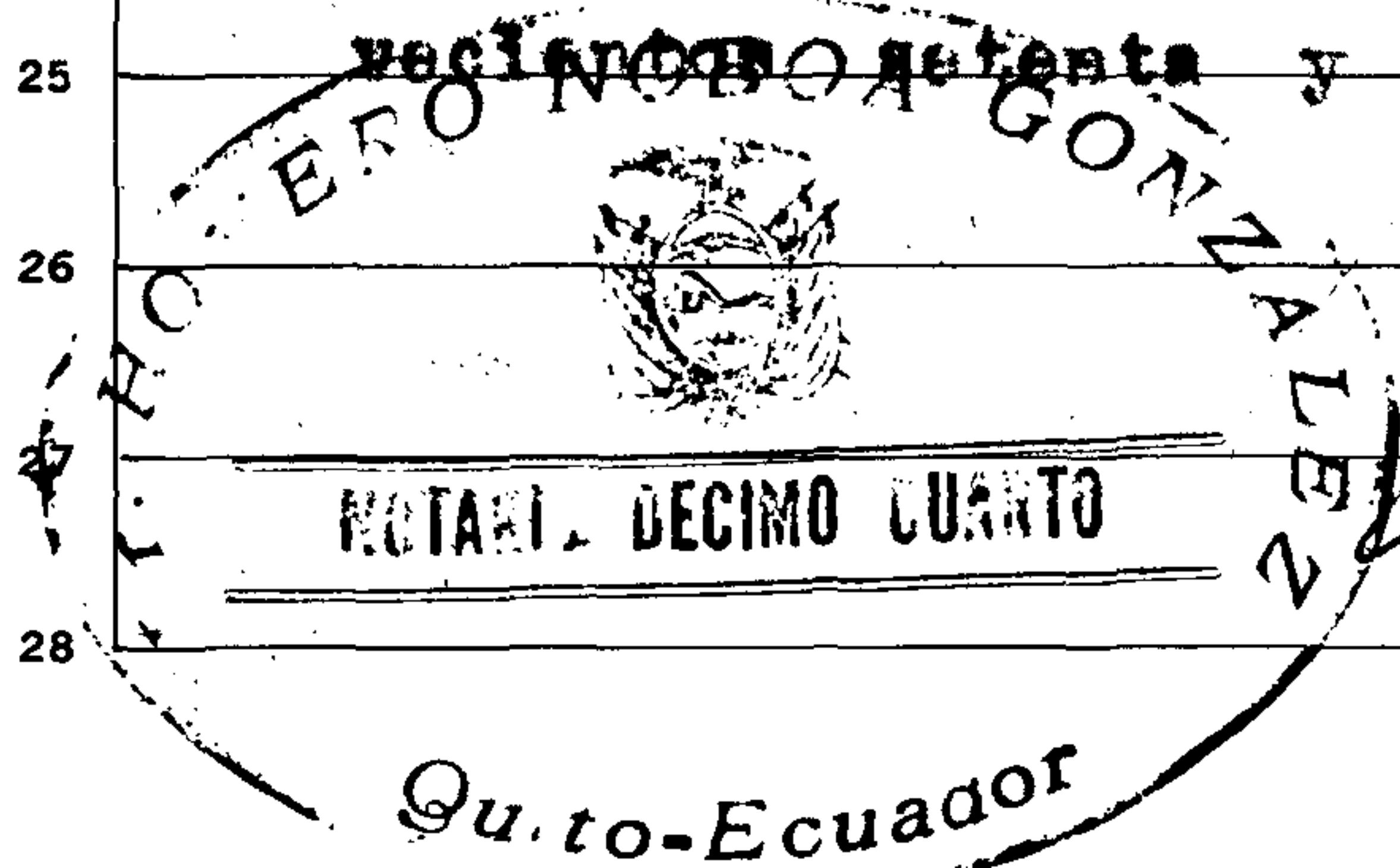
cinco.- Quito, a treinta de Agosto de mil novecientos



DOCTOR
HOMERO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO 14º

setenta y cuatro.- Por el Registrador, (firmado) J.
Aliaga Flores.- (Hay un sello que dice: "Registro de
la Propiedad del Cantón Quito-Ecuador").. NOTARIA PRI-
MERA.- Quito Ecuador.- RAZON DE PROTOCOLIZACION:- A pe-
tición del señor Doctor Juan Fernando Páez Terán, en
una foja útil y en esta fecha protocolizo en el Re-
gistro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera
de este Cantón, actualmente a mi cargo, el nombramiento
y razones que anteceden.- Quito, a dos de Setiembre
de mil novecientos setenta y cuatro.- El Notario, (fir-
mado) W. Villalba.- Doctor WLADIMIR VILLALBA.- ABOGADO.-
(Hay un sello que dice : " Doctor Wladimir Villalba
Vega- Notario Primero del Cantón Quito").. Hay unas i-
niciales.- Es fiel y Quinta copia del nombramiento
que antecede, protocolizado hoy ante mí; y en fe de
ello, la confiero sellada y firmada en Quito, a dos de
Setiembre de mil novecientos setenta y cuatro.- EL NO-
TARIO : (firmado) Doctor Vladimiro Villalba.- ABOGADO.-
(Sigue el sello)".-.-

Se
otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Qui-
to, el día de hoy, lunes, treinta de Abril de mil no-
vecientos setenta y nueve.



Dr. HOMERO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO DECIMO CUARTO

TIFICO: Que el Tercer Testimonio de la Escritura de Cesión de

Participaciones que antecede, queda incorporada al Registro Mercantil, de fojas 90 a 95 con el N°27, y anotada bajo el N°573 en el Repertorio.- Se archiva el comprobante de pago de impuestos de Registro y Adicional.- Samborondón, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.-

RAZON: Se tomó nota de las Cesiones de Participaciones constantes en la Escritura que antecede, al margen de las inscripciones respectivas que constan de fechas 12 de Enero de 1.979 y 12 de Diciembre de 1.975, respectivamente.- Samborondón, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.-

AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON